



<b>Nombre de la convocatoria</b>	Vinculación de un (1) estudiante auxiliar para realizar actividades en la Vicerrectoría de Sede						
<b>Número de la convocatoria</b>	038			<b>N° de estudiantes a vincular</b>	Un (1) estudiante		
<b>Facultad, dependencia o proyecto</b>	Vicerrectoría sede Palmira						
<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	05	06	2025	<b>Fecha de publicación de resultados</b>	16	06	2025
<b>Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <p>1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</p> <p>2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</p> <p>3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</p>						
<b>Perfil requerido</b>	Estudiante de la Universidad Nacional sede Palmira, haber cursado y aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios del programa curricular en el cual se encuentre matriculado; disponibilidad de tiempo de 15 horas/semana; tener conocimiento en labores de Gestión Documental, manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Word, Excel y Power Point.						
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN</b>							
<b>Criterios</b>				<b>Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)</b>			
1	(P.A.P.A)			25%			
2	(P.B.M)			35%			
3	Disponibilidad Horaria			20%			
4	Avance del programa (al menos el 50%)			10%			



5	Experiencia		10%									
		Sumatoria de porcentajes	100%									
<b>DATOS DE LOS PARTICIPANTES</b>												
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)										Seleccionado
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5	6	Total		
1	1087132711	SI	SI	22%	7%	16%	7%	10%		62%		
2	1057604826	SI	SI	24%	4%	20%	8%	0%		56%		
3	1114001163	SI	SI	22%	6%	20%	9%	10%		67%		
4	1006229273	SI	SI	25%	9%	20%	9%	10%		73%		
5	1193145519	SI	SI	24%	12%	20%	7%	10%		73%		
6	1007408550	SI	SI	23%	12%	20%	10%	10%		75%		
7	1192761801	SI	SI	24%	2%	16%	8%	0%		50%		
8	1005868757	SI	SI	24%	1%	20%	7%	0%		52%		
9	1107835128	SI	SI	24%	1%	20%	2%	10%		57%		
10	1192755873	SI	SI	24%	5%	20%	7%	10%		66%		
11	1122730213	SI	SI	22%	35%	20%	6%	10%		93%	X	
12	1006017388	SI	SI	25%	1%	20%	10%	0%		56%		
13	1116857752	SI	SI	25%	7%	20%	8%	10%		70%		
14	1059066408	SI	SI	24%	12%	17%	9%	0%		62%		
15	1005981235	SI	SI	24%	6%	11%	8%	10%		59%		
16	1010019210	SI	SI	24%	5%	16%	8%	0%		53%		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.</li> <li>• Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.</li> <li>• En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)</li> <li>• Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.</li> </ul>												
<p><b>Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.</b></p>												
<p><b>En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:</b></p>												
<b>Observaciones:</b>	Se presentaron 36 estudiantes, de los cuales solo 16 cumplieron a cabalidad con los requisitos; los documentos de identidad de los estudiantes que no cumplieron los requisitos son los siguientes: 1113695257, 1007629790, 1058975274, 1004614264, 1087781437, 1114872853, 1116812440, 1113698634, 1006072312, 1004620359, 1006110167, 1143989163, 1004775020, 1044210712, 1114894507, 1010125478, 1006396607, 1002951825, 1007150138 y 1144525711.											



NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Luz Stella Cadavid Rodríguez
CARGO	Vicerrectora Sede Palmira
EXTENSIÓN	31701
CORREO	vicerec_pal@unal.edu.co
_____ (Original Firmado)	

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_j=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_j=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).